

y demas requisitos que la Ley espisa y se informen no solo por el negociado respectivo y la parte facultativa cuanto proceda, si que tambien con la nota de conformidad o no conformidad de la Dña, fijandose con toda exactitud los hechos, acompañando todos los antecedentes y citando las disposiciones legales que en los respectivos casos sean aplicables.

Con esta instruccion les será mas fácil a las Comisiones permanentes, llenar su cometido y al Ayuntamiento enterame mejor de lo que ha de someterse a su aprobacion. = Sala Consistorial de Murcia veinte y seis Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro = Hermenegildo Lommeras Castro =

Discusion sobre dicha mocion.

El Sr Garcia Alis recuerda que hace algunos años presentó una mocion analogo y en los sucesivos ha presentado otras, no habiendo querido ser mas exigente por no recargar de trabajo al Dño, pero que, estando conforme con dicha proposicion, opina por que se informe de una Comision.

El Sr Lommeras cree que no es necesario esto, puesto que su proposicion no es mas que una ampliacion de lo que ya está acordado, y una garantia grande de acierto en las resoluciones, con la firma del Dño.

El Sr Garcia Alis rectifica insistiendo en que él no combate la proposicion si no solo su urgencia, pudiendose aceptar desde luego en todo lo demas y que en lo relativo al Dño informe una Comision.

Para informe de los Sres Lommeras, Garcia Alis y Piqueras.

Y el Ayuntamiento acordó que los Sres Lommeras, Garcia Alis y Piqueras, informen sobre la mencionada proposicion cuanto se les ocurra y paterca.

Vista la nomina de la Brigada de

Cuenta de